# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10791
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2017ER12295

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ:** Johanna Catherine Fagua Tuberquia | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 6 | **MOVIL:** | 7 | |
| **FECHA:** | 1 de Agosto de 2017 | **HORA:** | 11:00 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| **DIRECCION** | Calle 57 Nº 3 - 21 | **ÁREA DIRECTA** | 200m² |
|---|---|---|---|
| **SECTOR CATASTRAL** | Bosque Calderon | **POBLACIÓN ATENDIDA** | 2 |
| **UPZ** | 90-Pardo Rubio | **FAMILIAS** 1 **ADULTOS** | 2 **NIÑOS** 0 |
| **LOCALIDAD** | 2- Chapinero | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 |
| **CHIP** | NA | **OFICIO REMISORIO** | CR-28017 |

## 2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve

## ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

| Registro de información de amenaza y riesgo | |
|---|---|
| ***Zonificación Normativa POT 190*** | |
| Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura | Amenaza por remoción en masa: Media |
| Zona de tratamiento especial: No | Suelo de Protección por riesgo: No |
| ***Zonificación del Riesgo*** | |
| Acto Administrativo de legalización:<br>Condicionamiento por riesgo :<br>Restricción por riesgo: | |
| Concepto Técnico: | |
| Diagnóstico Técnico: No<br>Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No | |

| Observaciones: Ninguna |
|---|
| Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co) |

## 4. LOCALIZACIÓN

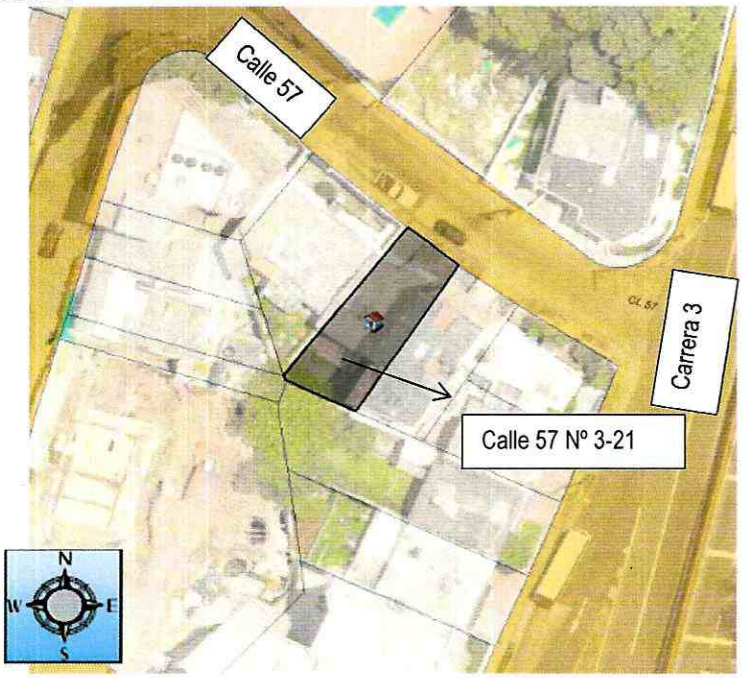



**Figura 1**: Localización del predio evaluado en la Calle 57 Nº 3 -21 de la Localidad e Chapinero




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 1 de Agosto de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 57 N° 3-21, de La Localidad de Chapinero, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas de 2 a 3 niveles, construidas en mampostería confinada o muros de carga cubierta en concreto o tejas de Fibrocemento y cielo raso en madera, con edad estimada de construcción superior a los 50 años.

El predio evaluado de dos niveles, construida en muros de carga, placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de fibra-cemento.

En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la vivienda.

**Tabla 1**. Registro y evaluación de daños de la edificación por elementos

| **Elementos estructura soporte** | | **Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño** | | | | | **Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ninguno | Leve | Moderado | Fuerte | Severo | |
| | | **N** | **L** | **M** | **F** | **S** | |
| Elementos esenciales | Muros | 60 | 30 | 10 | 0 | 0 | Se observan daños los muros perimetrales de la vivienda. |
| | Columnas | | | | | | Vivienda sin estos elementos |
| | Nudos/ Conexiones | | | | | | |
| Otros elementos | Vigas | | | | | | |
| | Entrepisos concreto | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | No presenta daños |

| **Elementos no estructurales - Arquitectónicos** | **Indicar Daño** | | | | | **Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **N** | **L** | **M** | **F** | **S** | |
| Muros divisorios o particiones (en mampostería) | | x | | | | Agrietamiento perceptible a simple vista sobre la superficie del muro.. |
| Cielo raso | x | | | | | Ningún daño |
| Cubierta | x | | | | | Ningún daño |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

**Tabla 2**. Clasificación global del daño de la edificación

| Clasificación del daño | Descripción | Posibles recomendaciones |
|---|---|---|
| Ninguno | Sin daño o daño insignificante | Ninguna |
| Leve | Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes | Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro |
| Moderado | Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas | Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad. |
| **Fuerte** | **Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación** | **Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)** |
| Severo | Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente | Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial) |

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada presenta una calificación de daños **Leve.**

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando los daños evidenciados, se encuentra la falta de mantenimiento y reforzamiento de la vivienda debido a la vetustez de la misma.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 6. REGISTRO FOTOGRAFICO




Foto 1.Vista de la fachada del predio emplazado en la Calle 57 N° 3-21 de la Localidad de Chapinero.



Foto 2. Daños evidenciados al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 N° 3-21 de la Localidad de Chapinero.




Foto 3. Daños evidenciados al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 N° 3-21 de la Localidad de Chapinero.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la vivienda de continuar acentuándose los daños evidenciados.




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 Nº 3-21 de la Localidad de Chapinero.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 Nº 3-21 de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, sin embargo, ante cargas dinámicas tipo sismo podría ver aumento en sus grietas.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

## 11. RECOMENDACIONES

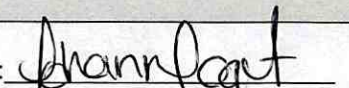
- Al responsable del predio de la Calle 57 Nº 3-21, realizar mejoramiento y reforzamiento de la vivienda. Lo anterior con personal idóneo y garantizando que se cumpla la normatividad vigente para este tipo de edificaciones.

- A INCITECO S.A.S, responsables de las obras a realizar sobre la Calle 57 entre Carreras 3 A y Av Circunvalar, tener en cuenta que la gestión de riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano,

según lo manifiesta la Ley 1523 de 2012. Además el Capítulo III – artículo 42, dentro de dicha ley, hace mención a los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, para cualquier intervención que se realice, como se describe a continuación:

**ARTÍCULO 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA**. *Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

## 12. APROBACIONES

| **11.1 Elaboró** |
|---|
| Firma: <br>Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA<br>Profesión: INGENIERA CIVIL<br>MP: 25202181705CND |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| **11.2 Reviso** |
|  |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co